

84. SECCIÓN INFORMACIONES Y TOPOGRAFÍA

Está a cargo de un (a) Jefe (a) encargado (a) de Sección y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
- a) Elaborar la información que emana de los Planes Reguladores, Seccionales e Intercomunal;
 - b) Efectuar las mediciones topográficas en terreno para el levantamiento planimétrico y taquimétrico de los productos y servicios que solicitan los contribuyentes.
- B) Funciones Generales:
- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
 - g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
 - h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
 - i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
 - j) Proponer al Departamento Permisos de Fiscalización de Obras la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
 - k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
 - l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguiente actividades:

- i. Emitir certificados e informes técnicos relativos a los Planes Reguladores, seccionales e intercomunal.
- ii. Informar sobre la línea oficial de cierre que le corresponde a cada propiedad de la Comuna.
- iii. Informar sobre el número Domiciliario Oficial, para cada propiedad de la Comuna.
- iv. Informar sobre la existencia de declaratoria de utilidad pública y de programas de expropiación para cada propiedad de la Comuna.
- v. Informar sobre la calidad jurídica de los terrenos constituidos en bienes nacionales de uso público, bajo la modalidad de calles, avenidas, pasajes, plazas, parques y áreas verdes.
- vi. Informar sobre las condiciones previas de subdivisión y edificación que el Plan Regulador Comunal contempla para cada propiedad de la Comuna.
- vii. Informar la existencia de obras de urbanización en calles, pasajes o avenidas que enfrentan las respectivas propiedades de la Comuna.
- viii. Informar a los Tribunales de Justicia sobre las materias específicas contempladas en cada causa, atinentes a bienes nacionales de uso público e informes previos.
- ix. Informar sobre los perfiles y tipos de calles y pasajes, determinados en planos de loteos aprobados, tanto para particulares, departamentos y servicios públicos.
- x. Informar sobre las propiedades de dominio municipal (ubicación, dimensión, emplazamiento)

- xi. Informar sobre el contenido de levantamientos topográficos realizados por esta Sección a particulares, servicios públicos y otros Departamentos del municipio.
- xii. Efectuar el levantamiento planimétrico para determinar líneas oficiales.
- xiii. Realizar levantamientos topográficos y planimétrico de edificios, para definir estudios seccionales realizados por Asesoría Urbana.
- xiv. Efectuar el levantamiento taquimétrico para verificar rasantes de las construcciones.
- xv. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- xvi. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xvii. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xviii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xix. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xx. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xxi. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xxii. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados su Unidad.